



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

2839

Aprobación ordenanza reguladora del precio público por el uso de las instalaciones del "Centre Lloseta Emprèn"

Se hace público para el general conocimiento que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento por delegación del Plenario, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 24-03-2023, aprobó la ordenanza reguladora del precio público por el uso de las instalaciones del *Centre Lloseta Emprèn* del ayuntamiento de Lloseta. Según prevé el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, el texto íntegro de la ordenanza se publicará en el BOIB y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el BOIB.

Lloseta, (firmado electrónicamente: 28 de marzo de 2023)

El alcalde

José María Muñoz Pérez

REGULACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL *CENTRE LLOSETA EMPRÈN*

Artículo 1. Naturaleza, objeto y fundamento.

1.-De conformidad con lo que prevé el artículo 127 en relación con el artículo 41 ambos del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (adelante, TRLHL), el Ayuntamiento de Lloseta establece el precio público por el uso de las instalaciones del *Centre Lloseta Emprèn*, que es regulada mediante el presente acuerdo de regulación.

2.-El objeto de este precio público es el fomento del autoempleo en el municipio de Lloseta, por eso se quiere ofrecer los servicios de la utilización de un centro de trabajo y también un servicio de asesoramiento para los autónomos/as o empresarios/as que lo soliciten previamente.

Artículo 2. Hecho imponible

El hecho imponible está constituido por la utilización del espacio y servicios que ofrece el espacio del *Centre Lloseta Emprèn* de acuerdo con la Ordenanza municipal de uso de las instalaciones del *Centre Lloseta Emprèn* de esta corporación.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Están obligados al pago del precio público quienes se beneficien de las instalaciones del *Centre Lloseta Emprèn*. El artículo 3 de la Ordenanza municipal de uso de las instalaciones del *Centre Lloseta Emprèn* enumera un listado de las personas que pueden ser usuarias de este servicio.

Artículo 4. Cuantía del precio público.

La cuantía del precio público será de 41,00 euros mensuales de acuerdo con el informe económico adjuntado en el expediente 39/2021.

Artículo 5. Supuestos no sujeción.

No estarán sujetas al pago del precio público las Administraciones y entidades públicas así como se enumeran en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que accedan o hagan uso de este servicio.

Artículo 6. Normas de gestión.

El pago del precio público se exigirá en régimen de autoliquidación y mediante transferencia a la cuenta bancaria, el pago deberá realizarse por el sujeto pasivo los cinco primeros días de cada mes natural.



Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 7. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, así como la Ordenanza fiscal general aprobada por este Ayuntamiento.

